



Presidencia de la Nación
Secretaría General

557



BUENOS AIRES, 29 ABR. 2010

VISTO la Actuación N° 81880-10-1-8 del Registro de la PRESIDENCIA de la NACION por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional el evento "AUTOMECHANIKA ARGENTINA 2010 – Exposición Sudamericana Comercial e Internacional desde el Diseño al Mantenimiento y Reciclaje Automotriz", y

CONSIDERANDO:

Que la actual presentación es efectuada por INDEXPORT MESSE FRANKFURT S.A. ante esta jurisdicción competente, la que a su vez organiza el acontecimiento en cuestión.

Que la ASOCIACION DE FABRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC) es la entidad convocante.

Que se trata de un evento que aúna a participantes nacionales y extranjeros que aportan tecnología de punta por lo que significa un aporte al desarrollo y actualización del sector industrial.

Que se ubica entre los grandes salones de exposición del mundo, y que tiene como objetivo acrecentar el intercambio tecnológico y comercial de nuestro país como el de los demás países participantes.

Que el acontecimiento propuesto reúne cabalmente todas las condiciones para ser meritorio de la declaración impulsada.

Que el MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL y CULTO, y el de INDUSTRIA Y TURISMO DE LA NACION han tomado la intervención correspondiente y han dictaminado favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.



Presidencia de la Nación
Secretaría General



Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés nacional el evento “AUTOMECHANIKA ARGENTINA 2010 – Exposición Sudamericana Comercial e Internacional desde el Diseño al Mantenimiento y Reciclaje Automotriz”, a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 17 al 20 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. N°

557

Dr. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI
SECRETARIO GENERAL